

# Herramientas para interpretar y actuar frente a los cuestionamientos hacia la ESI en las escuelas



## ¿Qué está pasando?

En el último tiempo aumentaron las consultas a equipos directivos y/o sindicatos docentes vinculados a una serie de mensajes que circulan en medios y redes sobre una supuesta “imposición de la ideología de género” por parte de la Educación Sexual Integral (ESI). Asimismo, y como efectos de esta operación mediática, comenzaron a llegar amparos o cartas en las que familias expresan “no autorizar” a que en la escuela se trabaje con la ESI. Esto llama la atención dado que en los recientes debates por el proyecto de legalización del aborto uno de los puntos en los que todos los sectores parecían coincidir es la relevancia social de profundizar la educación sexual integral en las escuelas.

## ¿Quiénes son estas voces que se oponen? ¿Cómo operan?

Las mayores convocatorias vienen de “Con Mis Hijos no te metas” una asociación sustentada en ideologías religiosas (principalmente cristianas) que, con amplio financiamiento, opera desde hace más de una década en distintos países latinoamericanos, principalmente oponiéndose a las políticas educativas vinculadas a los derechos sexuales.

En todos los países la estrategia fue similar: Confundir (“quitan objeción de conciencia” cuando no existe esa figura en educación), mentir (“La ESI genera promiscuidad, enseña a masturbarse”), instalar el terror (“nos imponen”, “nos roban nuestros hijos”), idealizan y homogeneizan a todas las familias (como si no hubiese abandonos, abusos, como si no hubiese muchos tipos de familia) y las oponen a un estado supuestamente endemoniado (que niega su rol central como garante de derechos básicos); mal informan diciendo ser respaldados por leyes y convenciones internacionales que en efecto contradicen por completo sus planteos (como la convención de los derechos de niños, niñas y adolescentes). Construyen un relato en el cual pareciera que todos los males de la sociedad recaen en un enemigo común, lo que ellos llaman peyorativamente “ideología de género”, concepto creado por el vaticano en la década de los '90 y revitalizado recientemente como contraofensiva a la creciente aceptación de las demandas de los feminismos.

## ¿Por qué ahora?

Por un lado estamos observando un corrimiento a nivel latinoamericano de gobiernos de tinte neoliberal y conservadores. No es casual que se ataque la ESI ya que en ella confluyen lo que estos discursos cuestionan: la ESI requiere de una estatalidad fortalecida a la vez que incorpora una perspectiva de género y derechos humanos. Por otro lado, se trata de una reacción ante un proyecto de reforma de la ley de ESI presentada en septiembre que principalmente responde a lo que diversos sectores consensuaron durante el debate del aborto: garantizar el cumplimiento de la ESI. Le da “carácter público”, agrega las leyes que se sancionaron posteriormente al 2006, agrega que los conocimientos deben ser científicos y laicos, y modifica el artículo 5to que dice que las escuelas pueden adaptar la ESI a su ideario institucional. El argumento es que sobre este último artículo muchas escuelas se ampararon durante estos 12 años para no implementar la ESI y no cumplir con el derecho de sus estudiantes.

## ¿Cómo argumentar? ¿Cómo responder?

A continuación presentamos algunas frases que se vieron en manifestaciones o cartas firmadas por las familias, y algunos argumentos para contestar:

*“No autorizo a mi hijo a presenciar clases o exposiciones ni a recibir material alguno sobre educación sexual”*

Este es un planteo pre estatal, previo al sistema educativo nacional, anterior a la ley 1420. Todos los contenidos que se enseñan en la escuela son consensuados democráticamente en los ámbitos propios del Ministerio de Educación y del Consejo Federal de Educación. El conjunto de contenidos curriculares que se enseñan en la Escuela, propios de cualquier disciplina como lengua, matemática, y ciencias no están sujetos a la deliberación de las familias; lo mismo ocurre con los lineamientos curriculares de la ESI. Estos fueron sancionados en el 2008 en el ámbito del Consejo Federal de Educación, de forma unánime por todos los Ministros de educación de las provincias. Se trata de hacer parte a la comunidad lo más posible, informando y construyendo consensos, pero recordando que no corresponde pedir permiso para enseñar derechos.

## “La ESI impone una Ideología de género”

Si bien la ley de Educación sexual integral no se refiere a lo que ellos llaman peyorativamente *ideología de género*, sí se basa en cinco ejes transversal es que direccionan su implementación: el enfoque de derechos humanos; el respeto a la diversidad; la valoración de la afectividad; la promoción del cuidado del cuerpo y la equidad de género. Esta última responde tempranamente a una demanda de la sociedad que se plasmó en las movilizaciones de #NiUnaMenos por una mayor igualdad de géneros, por la erradicación de la violencia y la no discriminación hacia las mujeres y hacia la comunidad LGBT; tiempo después de la sanción de la ley, estas mismas demandas sociales fueron respaldadas con leyes específicas (Ley de Protección Integral a la Mujer, 2009; Ley de Identidad de Género, 2012; Ley de Matrimonio Igualitario, 2010).

La supuesta defensa de los valores cristianos que estos grupos manifiestan borran la enorme diversidad de miradas y prácticas sexuales de la propia población que se considera religiosa; añoran el papel totalizante que tenía la Iglesia católica en la organización social previa a los derechos civiles del siglo XX, niegan la innumerable producción científica que da cuenta del proceso histórico de instauración de un solo orden moral y sexual válido ( el cristiano, europea, blanco); un orden que en muchos aspectos genera sufrimientos injustos y que tiene siglos desoyendo y denigrando los reclamos de mayor libertad e igualdad para las mujeres y para la comunidad LGTB.

El sistema educativo, desde Sarmiento a esta parte, siempre planteó una “ideología”, es decir un modo entre otros posibles de ver la sociedad, una idea de nación, de democracia, de sistema económico. A partir de acumular conflictos y consensos la escuela enseña lo que una sociedad de forma democrática elige como relevante, deseable, actualizada, válida: La educación no “impone”, es resultado de espacios de participación democrática y garantía derechos que siguen siendo ampliamente defendidos: a la educación, a la información, a la no discriminación, a la salud.

La ley ESI no incita a: la experiencia sexual temprana, la masturbación, la exposición a la pornografía, a experimentar diversas orientaciones sexuales. Tampoco incita a nadie a abortar. Lo que sí promueve la ley es “asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre distintos aspectos involucrados en la Educación sexual integral” (Art. 3, inciso b) que se nutren de los aportes producidos en los distintos espacios académicos y científicos de nuestro país.

### *“Exijo reserva y privacidad tanto de mí tutelado como míos”*

La Convención de los Derechos del Niño establece el pasaje del viejo paradigma del tutelaje, en el que los niños eran considerados propiedades de los adultos, por un paradigma que establece que niños y adolescentes son sujetos de derechos (derecho a ser escuchadas, a ser cuidados, a ser informados por la sociedad en su conjunto, etc.). El viejo paradigma del tutelaje fue terreno fértil para que se perpetúen los abusos sexuales, los maltratos y las violencias que en un 75% ocurren en ámbitos domésticos, ejecutados usualmente por varones del círculo íntimo (según el Programa víctimas contra la violencia).

Si bien no es incumbencia del Estado determinar qué enseñanzas se establecen en el ámbito familiar (religiosas, culturales, etc.), la Escuela sí debe garantizar un espacio de escucha e intervención ante cualquier denuncia de un niño/a sobre una situación de abuso sexual, violencia y discriminación. Obrar de manera contraria a esto, por parte de cualquier docente, directivo o supervisor/a, sería estar fuera de la ley.

### **Las leyes nos amparan**

A todos los docentes que se enfrenten a cualquiera de estas situaciones descriptas y que las mismas les generen temor respecto de su tarea como docente, la siguiente aclaración: la Ley de Educación Nacional, la Ley de Educación sexual integral nacional (L. 26.150) como la ESI jurisdiccional (L.2.110), amparan a cualquier docente/directivo o supervisor/a ante amenazas de acciones legales.

Dado que esta investida antiESI es planificada y organizada, sugerimos también no confrontar directamente con las familias, y/o colegas, sino procurar informar y construir el mayor consenso posible respecto de la ESI y redirigirse a la web oficial, donde abundan materiales: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/esi>

Teniendo en cuenta que muchas familias desconocen o fueron mal informadas sobre los contenidos de la misma, cualquier actividad que convoque a la comunidad educativa y desmitifique estos miedos y fantasmas, puede resultar muy favorable, e incluso una oportunidad para construir vínculos de mayor confianza con las familias y las y los docentes que los inviten a disfrutar de la tarea pedagógica.

***Defendamos la ESI***  
***Defendamos la educación***